

23682 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 500-89, promovido por «G. H. Mum and Societe de Campagne Successeur, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 500-89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «G. H. Mum and Societe de Campagne Successeur, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de «G. H. Mum and Societe de Campagne Successeur, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

«En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23683 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 487/1989, promovido por Sancho Abarca, Fábrica Cooperativa de Calzado.

En el recurso contencioso-administrativo número 487/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Sancho Abarca, Fábrica Cooperativa de Calzado, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1988 y 17 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán, en nombre y representación de Sancho Abarca, Fábrica Cooperativa de Calzado, contra las Resoluciones de fecha 28 de enero de 1988 y 17 de abril de 1989, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que conceden la inscripción en aquél del modelo de utilidad, número 295.324, «Bota para calzado perfeccionada», debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son nulas por no estar ajustadas a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23684 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 207/1989 (nuevo 58/1989), promovido por «Miguel Bellido, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 207/1989 (nuevo 58/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por

«Miguel Bellido, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1986 y 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo y declaramos el derecho de «Miguel Bellido, Sociedad Anónima», al registro de la marca que ha sido materia de este proceso. No imponemos costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23685 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 123-B/1989, promovido por TIVI, B.V.

En el recurso contencioso-administrativo número 123-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por TIVI, B.V., contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Entidad TIVI, B.V., contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1987, por la que se acordó la inscripción de la marca número 1.118.992 «Becker», así como contra la de 24 de octubre de 1988, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a derecho; dejando en consecuencia sin efecto la inscripción de aquella marca. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23686 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 110/1989, promovidos por «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 110/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1986 y 1 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima» (TAFISA), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1986 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1987), que concedió el nombre comercial número 105.452 «Tafesa, Sociedad Anónima» para su negocio dedicado en general a la construcción, reparación, entretenimiento y conservación de material de transportes, y construcciones metálicas de cualquier índole,

y contra la de 1 de marzo de 1988 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de noviembre de 1988), que confirmó aquélla en reposición, debemos declarar y declaramos las citadas resoluciones ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial imposición en las costas procesales de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23687 *RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.491/1988 (nuevo 3.432/1989), promovido por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.491/1988 (nuevo 3.432/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1986 y 22 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1992 por el citado, Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Aráez Martínez en nombre y representación de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.103.100/X, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23688 *RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 849/1988, promovido por «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 849/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1987 y 3 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 3 de mayo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en nombre y representación de la Entidad «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro para España de la marca internacional número 492.218 «Carte Blanche», para productos de clase 30 y contra la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y revocando la concesión de la referida marca, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23689 *RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.896/1987, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.896/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1986 y 15 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Frigo, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 26 de septiembre de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el modelo de utilidad número 284.434 (envase perfeccionado para productos alimenticios), y contra la de 15 de febrero de 1988 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23690 *RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 558/1990, promovido por Yair Daar y Shimon Yahav.*

En el recurso contencioso-administrativo número 558/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Yair Daar y Shimon Yahav, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Yair Daar y Shimon Yahav, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de abril de 1989, confirmada en reposición por resolución de fecha 15 de octubre de 1990, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.